FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL[1]

Adición ☐ Prórroga ☐ Otrosí ☐

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
CON26-111 DE 2025	**BLANCA MARIA RAMIREZ HEREDIA**	**41757907**
Objeto:	Contratar la adquisición e instalación de mobiliario para adecuación de recepciones y puntos de información de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	19 de 12 de 2025
Fecha de inicio	23 de 12 de 2025
Plazo inicial	8 días
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$ 27.438.000
VALOR TOTAL DE ADICIONES	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$ 27.438.000
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 30/12/2025	$0
VALOR SIN EJECUTAR	$ 27.438.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%*

Descripción de la necesidad de la modificación

En ejercicio de las funciones asignadas a la Supervisión del Contrato de Suministro e Instalación de Mobiliario, y una vez analizada la solicitud de suspensión y prórroga presentada por la contratista, junto con la justificación que la

sustenta, esta Supervisión se permite manifestar su aceptación a la suspensión del contrato por un término de doce (12) días calendario, o hasta tanto se supere el hecho que dio origen a la solicitud de suspensión.

La solicitud presentada por la contratista se fundamenta en que, *"durante el periodo de ejecución se han presentado interrupciones derivadas del cierre contable, de gestión y de otras actuaciones administrativas propias de la época decembrina, circunstancias que han limitado la normal ejecución de las actividades previstas, sin que ello sea imputable a esta contratista"*. Dichas circunstancias han generado afectaciones temporales en la programación de las actividades contractuales, particularmente en los procesos de fabricación y suministro del mobiliario objeto del contrato. Así mismo, es necesario resaltar que la disponibilidad de mano de obra requerida para la fabricación del mobiliario se ha visto reducida de manera temporal, condición propia del periodo de festividades de fin de año, situación que incide directamente en la capacidad operativa del contratista para entregar e instalar al 31 de diciembre de 2025. No obstante, se tiene previsto que las actividades contractuales puedan reanudar su ejecución normal durante el mes de enero de 2026, una vez superadas las circunstancias administrativas y operativas mencionadas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la solicitud de suspensión se encuentra debidamente sustentada, responde a hechos transitorios, ajenos a la voluntad del contratista, y resulta razonable, proporcional y técnicamente justificada, esta Supervisión recomienda la aprobación de la suspensión del contrato por el término de doce (12) días calendario, o hasta tanto se supere el hecho que dio origen a la suspensión, como una medida necesaria para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, en observancia de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

BLANCA MARIA RAMIREZ HEREDIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 41757907, contratista del Contrato No. CON26-111 de 2025, mediante comunicación enviada al correo electrónico institucional, el día 30 de diciembre de 2025 presentó solicitud de suspensión y prórroga en los siguientes términos:

"… actuando en calidad de contratista del Contrato No. CON26-111 de 2025, suscrito el 22 de diciembre de 2025, e iniciado el 23 de diciembre de 2025, respetuosamente me permito solicitar a la Entidad la suspensión y prórroga del plazo de ejecución contractual, por el término que esta considere pertinente. La presente solicitud se fundamenta en que, para efectos de la instalación del mobiliario y, en consecuencia, la adecuación de las recepciones y puntos de información de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, se requiere contar con el tiempo suficiente para adelantar de manera integral y adecuada las actividades técnicas, logísticas y operativas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. No obstante, durante el periodo de ejecución se han presentado interrupciones derivadas del cierre contable, de gestión y de otras actuaciones administrativas propias de la época decembrina, circunstancias que han limitado la normal ejecución de las actividades previstas, sin que ello sea imputable a esta contratista. En virtud de lo anterior, y en caso de que la Entidad otorgue la viabilidad a la presente solicitud, manifiesto que se adelantarán de manera oportuna las actuaciones necesarias para la actualización y/o modificación de las pólizas contractuales, conforme a lo dispuesto en el contrato y la normatividad vigente. Agradezco de manera atenta la consideración de la presente solicitud…"

Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico

N/A

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

En ejercicio de las funciones asignadas como Supervisora del contrato de suministro e instalación de mobiliario y una vez analizada la solicitud presentada por la contratista **BLANCA MARÍA RAMÍREZ HEREDIA**, mediante la cual solicita la suspensión del contrato y la correspondiente prórroga, me permito emitir el siguiente concepto:

De conformidad con la justificación expuesta por la contratista y el análisis efectuado por esta Supervisión, la suspensión solicitada tiene como finalidad preservar el tiempo contractual restante, evitando afectaciones al cumplimiento adecuado del objeto del contrato, hasta tanto se superen los hechos que han incidido en el cronograma de ejecución. Al respecto, se evidencia que las situaciones que han impactado el normal desarrollo de las actividades

corresponden a factores logísticos y operativos externos, propios del período de cierre e inicio de año, tales como retrasos en el suministro de insumos y materiales necesarios para la fabricación del mobiliario a demás de interrupciones derivadas del cierre contable, de gestión y de otras actuaciones administrativas propias de la época decembrina, circunstancias que han limitado la normal ejecución de las actividades previstas, sin que ello sea imputable a esta contratista. Dicha situación ha sido debidamente informada por la contratista, mediante oficio enviado al correo electrónico institucional.

En criterio de esta Supervisión, la solicitud de suspensión del contrato se realizará por un término de doce (12) días calendario o hasta tanto se supere el hecho que dio origen a tal suspensión, lo cual resulta técnicamente justificada, razonable y proporcional, en tanto permite mitigar los efectos de circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y garantizar la correcta ejecución del contrato en condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y eficiencia. La medida solicitada se enmarca en los principios de planeación, economía y responsabilidad, así como en la obligación de la Entidad de propender por el cumplimiento integral del objeto contractual sin generar perjuicios injustificados a las partes.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

N/A

Recursos Presupuestales

Para la modificación requerida la Dirección Seccional de Administración Judicial cuenta con recursos de la vigencia 2025 según la información relacionada en la siguiente tabla:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$	$
TOTAL DE LA ADICIÓN						$

Cronograma

El cronograma para las actividades proyectadas se definirá a convenir, conforme a las condiciones contractuales.

Resumen de la solicitud

suspensión del contrato No. CON26-111 de 2025 por el término de doce (12) días o hasta tanto se supere el hecho que dio origen a la suspensión.

Recomendación

En ejercicio de las funciones asignadas a la supervisión del contrato, y con fundamento en los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la supervisora considera oportuno, pertinente y razonable recomendar al ordenador del gasto la modificación del Contrato No. CON26-111 de 2025, consistente en la suspensión temporal de su ejecución por un término de doce (12) días calendario, o hasta tanto se supere el hecho que dio origen a dicha suspensión.

Cordialmente,

Liliana Yaneth Morales Lugo
Profesional Universitario
Supervisora del contrato